



Resolución Ministerial N°0045-2016-MINAGRI

Lima, 10 de febrero de 2016

VISTO:

El Memorando N° 053-2016-MINAGRI-SG, sobre implementación de la Recomendación N°01 del Informe N° 001-2016-MINAGRI-OCI, remitido con el Oficio N° 0007-2016-MINAGRI-OCI, del Jefe del Órgano de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recomendación señalada en el Visto, está referida a efectuarse la designación de la Responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, según la nueva estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego;

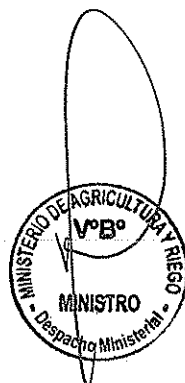
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0176-2011-AG de fecha 12 de mayo de 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de mayo de 2011, se designó a la Directora de la Unidad de Gestión Documentaria, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones del entonces Ministerio de Agricultura, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, sobre Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, conforme al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, las funciones de la Unidad de Gestión Documentaria han sido asumidas por la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (OACID), por lo que es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 0176-2011-AG, precisando que la Directora de la Unidad de Gestión Documentaria es la funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0176-2011-AG





Modificar el artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0176-2011-AG, en los términos siguientes:

“Artículo Único.- Designar al (a)(la) Director(a) de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones del Ministerio de Agricultura y Riego, encargada del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 061-2014-PCM.”



Artículo 2.- Notificación

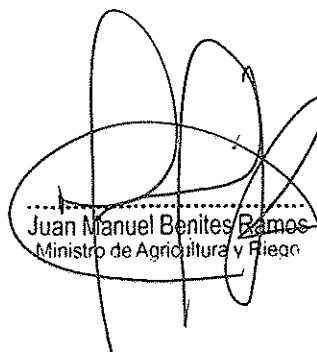
Notificar la presente Resolución a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego